

CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
te invita a participar en el:

CONCURSO DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

CONSERVANDO A LA MONARCA

“La vida de la Mariposa Monarca en los Santuarios Mexicanos”

I. BASES:

1. Con fundamento en los artículos 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracción XXXI la SEMARNAT a través de la CONANP invita a los realizadores de audiovisuales nacionales y extranjeros a explorar y proyectar todo lo referente a la "Mariposa Monarca" y su fenomenal migración dentro de los Santuarios mexicanos, pertenecientes a las Áreas Naturales Protegidas, plasmando este trabajo de una manera creativa a través de un cortometraje documental.

II. INSCRIPCIÓN:

1. Las inscripciones al concurso son totalmente gratuitas, la solicitud y formatos a llenar se podrán visualizar y descargar en www.gob.mx/conanp, o podrán solicitarlos a través del correo electrónico: comunicacion-social@conanp.gob.mx

III. SOLICITUD Y FORMATOS:

1. Podrán participar las personas físicas, nacionales o extranjeras, mayores de 18 años.

2. Cada participante deberá llenar una solicitud y los formatos con los términos de participación, debidamente firmados, y enviarlos al correo electrónico: comunicacion-social@conanp.gob.mx

3. Los participantes deberán enviar copia de su identificación oficial vigente (IFE, INE O PASAPORTE) y su material vía email con los formatos indicados. (ver fecha de entregas y formatos, más adelante).

4. Los participantes que resulten ganadores, deberán presentar el original de su identificación oficial o en su caso copia certificada de la misma.

5. Al entregar sus materiales, todos los concursantes aceptan expresamente obligarse en los términos de la presente Convocatoria y Bases que la regulan.

6. Para efectos legales se entenderá que toda obra audiovisual que sea sometida a concurso en términos de esta convocatoria cumple rigurosamente con todos y cada uno de los requisitos descritos en la misma, por lo que la persona física que la someta deslinda en ese momento al Comité Organizador, a las Instituciones o personas convocantes, a sus socios, directivos, empleados, agentes y comisionistas, de toda responsabilidad legal que pudiera surgir de reclamos de terceros que considerasen tener derechos sobre dichas obras o sus respectivos contenidos, haciendo el concursante exclusivamente suyas las acciones legales emprendidas en su contra, así como las consecuencias económicas que de éstas se deriven.

7. Para efectos de esta convocatoria, se considerará que la persona física que somete la obra audiovisual a concurso es el Productor de ésta y por ende titular de los derechos patrimoniales de autor. Lo anterior sin perjuicio de la subsistencia de los derechos que correspondan a los diversos autores de la obra audiovisual, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 96 al 99 de la Ley Federal del Derecho de Autor (La Ley).

8. Todas las obras audiovisuales que sean sometidas a concurso deberán ser originales. En su contenido no deberán incorporarse partes o fragmentos de obras literarias y artísticas, elementos creativos cuyos derechos correspondan a terceros, salvo que se cuente con su autorización previa, expresa y por escrito, ni deberán emplearse frases, manifestaciones o signos que ataquen a terceros, o que lesionen el prestigio, la reputación o las creencias de otras personas. La falta de observancia de estos requisitos facultará al Comité Organizador y/o Jurado, a descalificar automáticamente la obra de que se trate. Tampoco deberán aparecer en pantalla marcas comerciales de productos o servicios, sean notoriamente conocidas o no.

9. La CONANP se reserva el derecho de descalificar del concurso a todas aquellas obras que no cumplan con las bases de esta convocatoria o con las especificaciones técnicas establecidas o que no reúnan un mínimo de calidad de audio y video (imagen con baja resolución, sub-expuesta, sobre-expuesta, inaudible o audio saturado, etc.) o si se comprueba falsedad o inexactitud de cualquiera de los datos proporcionados al momento de someter la obra a concurso.

IV. FECHAS DE ENTREGA Y ENVÍO:

1. Las solicitudes de inscripción al concurso y los materiales se recibirán a partir del 1 marzo al 4 de mayo del 2018, vía correo electrónico: comunicacion-social@conanp.gob.mx

2. Los trabajos deberán ser enviados mediante un link privado de YouTube o Vimeo. No se aceptarán archivos de video.

V. CARACTERÍSTICAS DEL CORTOMETRAJE DOCUMENTAL:

1. Deberá estar desarrollado bajo el tema de "La vida de la Mariposa Monarca en los Santuarios Mexicanos".

2. El cortometraje documental puede ser realizado con equipo profesional, semiprofesional, teléfono celular o cualquier otro dispositivo.

3. El contenido visual y sonoro deben ser originales.

4. El cortometraje documental deberá tener una duración mínima de 5 minutos y máxima de 20 minutos.

5. Los equipos pueden estar integrados por mínimo 3 personas, máximo 6.

6. Los cortometrajes inscritos deberán ser subtitulados al español.

7. El cortometraje documental que no cuente con estas características, no será aceptado.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Originalidad

2. Creatividad

3. Contenido

4. Fotografía

5. Música

6. Edición

7. Guion

8. Manejo del tema, mensaje y solución que presenten en el cortometraje documental.

VII. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

1. Que el cortometraje documental presentado no sea de su creación.

2. Sea entregado fuera de plazo.

3. Que no cumpla con alguna de las condiciones mencionadas en estas bases.

4. Que sea un cortometraje incomprensible.

5. Que el grupo participante presente más de una propuesta.

VIII. TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar los ciudadanos mexicanos o extranjeros. Realizadores y profesionales de la industria cinematográfica y de la publicidad, estudiantes de cine, comunicación, artes plásticas, publicidad, así como todas aquellas vinculadas con las artes visuales y el medio ambiente, de manera colectiva o individual, sin importar su profesión o naturaleza de estudios y que acrediten su personalidad física.

2. Quedan excluidas del concurso todas las personas físicas que participen o hayan participado en la organización y desarrollo de este concurso.

3. Se restringe la participación a servidores públicos Federales, Estatales y Municipales.

4. Se podrá participar en la única categoría: Corto Documental.

5. En todos los casos las obras presentadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de contenido detalladas en la convocatoria.

6. Cualquier material inscrito que no cumpla con las características solicitadas será descalificado.

7. No existe una vigencia sobre la creación de las obras entregadas. Se recibirá cualquier obra realizada en cualquier fecha y aunque ésta ya haya tenido proyección en algún otro concurso o festival.

8. Las obras deben estar libres de derechos para pertenecer a este concurso y para su proyección.

9. Las obras deberán tener una duración mínima de 5 minutos y una máxima de 20 minutos, incluyendo los créditos.

10. El Productor deberá acreditar fehacientemente, haber obtenido los derechos de realización audiovisual de los diversos autores individualmente considerados de la misma (Dirección, Guion, Adaptación, Argumento, Fotografía, Música, Dibujos Animados) así como de los artistas intérpretes que en ésta participen, mediante la celebración de los contratos respectivos, en el entendido de que de no hacerlo, se tendrá por automáticamente descalificada la obra audiovisual sometida a concurso que corresponda. Dichos contratos deberán haber sido otorgados conforme a las reglas previstas en la Ley Federal de Derechos de Autor y ser susceptibles de ser inscritos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

11. El concursante deberá siempre conservar como parte de su propio acervo, un ejemplar digital de la obra audiovisual que someta a concurso, dado que el comité organizador no tendrá obligación alguna de devolver archivos recibidos, ni de preservar o mantener los mismos por un tiempo determinado.

12. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la persona que someta una obra audiovisual al concurso que describen las presentes bases y convocatoria autoriza expresamente, por ese solo hecho, al comité organizador a llevar a cabo exhibiciones públicas, transmisiones en medios televisivos y electrónicos de la obra audiovisual sometida a concurso, en el marco del evento denominado "CONSERVANDO A LA MONARCA" y/o en coordinación con sus patrocinadores y alianzas, sin que por dichas exhibiciones/transmisiones se cause obligación de pago de cantidad alguna, a favor de los que ahí participan o aparecen, y todos aquellos que de manera enunciativa más no limitativa formen parte del cortometraje.

13. Todo aquello no previsto en la presente convocatoria, será resuelto exclusivamente por el comité organizador y sus decisiones serán inapelables.

IX. SELECCIÓN DE LOS CORTOMETRAJES:

1. Todos los materiales inscritos serán evaluados por un jurado conformado por:

Profesionales de la industria cinematográfica / Director de cine documental.

Académicos / Biólogos / Científicos / Ambientalistas / Docentes.

Institucional / Comisionado Nacional de la CONANP: Alejandro del Mazo Maza.

2. Los participantes de los cortometrajes ganadores que conformarán la muestra oficial 2018, serán notificados vía correo electrónico registrado en la ficha de inscripción o vía telefónica a más tardar el día 22 de junio de 2018.

3. La decisión del Jurado calificador se hará pública a través de la página www.gob.mx/conanp

4. Una vez que el participante seleccionado sea notificado, deberá entregar el master del cortometraje para su proyección a más tardar en 5 días naturales después de haber sido notificado, con las siguientes características: Formato: HD (1920 x 1080) a 24 cuadros, sonido: 5.1, compresión: Mov (Quick Time), MPEG (Moving Pictures Expert Group), en las oficinas centrales de la CONANP, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hi-

dalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el destinatario será: Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, Piso 12, Ala "B", los gastos de envío deberán ser cubiertos por el participante.

5. En caso de que los ganadores no envíaran los documentos requeridos en digital (certificado de INDAUTOR de la obra, identificación oficial con fotografía, RFC y domicilio actual) en un periodo de 10 días hábiles a partir de haber sido notificado como ganador, se podrá declarar desierto dicho premio.

X. JURADO:

1. El jurado se encargará de seleccionar a los 10 mejores cortometrajes documentales.

2. De esos 10, se seleccionarán los 6 mejores y, de esos 6, el jurado seleccionará los tres primeros lugares.

3. La decisión del jurado será inapelable.

4. La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos emitidos.

XI. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:

1. El primer lugar: \$10,000.00

2. El segundo lugar: \$5,000.00

3. El tercer lugar: \$3,000.00

4. El premio será entregado vía transferencia electrónica, todos los premios serán pagados en Moneda Nacional.

5. Si la cuenta para transferir estuviera en moneda distinta a la nacional, se hará conforme al tipo de cambio señalado ese día por el Banco de México.

6. Los seis mejores trabajos se proyectarán en funciones itinerantes dentro de la República Mexicana.

7. A todos los concursantes se les hará llegar un Reconocimiento físico por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

XII. EXHIBICIÓN PÚBLICA:

1. Los titulares de los derechos de autor y patrimoniales aceptan que dichos trabajos se exhiban, al igual que extractos de dichos materiales para su difusión, en eventos sin fines comerciales en el marco de las actividades organizadas por la CONANP y sus patrocinadores o alianzas, para lo cual se anunciarán los lugares en los que se presentarán los cortometrajes.

XIII. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Al momento de registrarse, el participante aceptará los siguientes términos y condiciones:

1. Su conformidad y aceptación para recibir por correo electrónico, información relacionada con las actividades de este concurso.

2. Deberá ingresar un escrito, debidamente firmado, donde el participante indique que otorga a favor de la CONANP la autorización para la explotación del cortometraje de cualquier forma mencionadas en el artículo 27 de la Ley Federal de Derechos de Autor, dentro de los límites que establece la misma Ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de dicho ordenamiento, y la CONANP lo explotará sin fines de lucro por lo que no deberá responder por regalías de ninguna especie, como lo establece el artículo 150 fracción III del precepto ya mencionado. Este punto aplica para todos los participantes registrados.

XIV. PREVENCIÓN:

1. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de su Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y que, en caso de información o documentación faltante, se comunicará al interesado la omisión o irregularidad detectada, para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane la omisión o entregue el faltante, a fin de que la solicitud sea integrada correctamente, previniéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se desechará su solicitud.

¡Participa y registra tu cortometraje documental!

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS